

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 10 de julio de 2023 la solicitud de terminación elevada por la parte demandada.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Resuelve solicitud terminación
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Clínica La Sagrada Familia S.A.S Nit 901.352.353-3
Demandado:	Seguros De Vida Del Estado S.A Nit 860.009.174-4
Radicado:	630014003007-2022-00137-00

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud de terminación elevada por la parte ejecutada, advierte el juzgado que no se ajusta a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., norma que dispone lo siguiente:

“Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el

trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo [110](#); objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley".

En consecuencia, no es procedente la solicitud de terminación por pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 118** DEL 11 DE JULIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91293d7316e597cecae10959d2b1d75f18296f0f2726436d0fcd83b83ec082d**

Documento generado en 05/07/2023 07:58:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>